



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 631-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2315140

San Marcos, 04 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El CONTRATO DE PRESTACION N° 373-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION N° 376-2022-MDSM/GM, CARTA N° 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, CARTA N° 363-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARV, CARTA N° 002-2023-YRCY/EVALUADORA, INFORME N°011-2023-MDSM/SGEPIP/MONITOR/AOR, INFORME N° 401-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, MEMORANDUM N° 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME N°154-2023-MDSM-GM/UF e INFORME N° 699-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 14 de agosto del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutorio el expediente técnico denominado: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2558322.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 631-2023-MDSM/GDUR/G

valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 342-2022-MDSM/GM** para la contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº2558322, suscrito el 12 de setiembre de 2022, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio.

Que, mediante la **CARTA Nº 01-2022/LEPH/PROYECTISTA-ET/LCSHIPAN**, emitida el 12 de Octubre del 2023, por el Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio, en la cual presenta el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº2558322, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y solicita la revisión del expediente técnico.

Que, mediante el **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº366-2022-MDSM/GM** para la Contratación de Consultoría para la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº2558322, suscrito el 20 de setiembre del 2022, entre la Entidad y la Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio.

Que, mediante la **CARTA Nº993-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP** de fecha 18 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, hace la entrega al Evaluador Externo: Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio el Expediente Técnico para su revisión, observación y/o Aprobación.

Que, mediante la **CARTA Nº001-2022-EVAL-QRVL**, de fecha de recepción el 21 de octubre del 2022, el Evaluador Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio hace entrega al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la Primera Observación del Expediente Técnico del Proyecto de Referencia.

Que, mediante la **CARTA Nº1068-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP**, donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica el 1er Informe de Observaciones al consultor, del cual se indica que se encuentra observado y tiene un plazo máximo de 05 días calendarios.

Que, mediante la **CARTA Nº02-2022/LEPH/PROYECTISTA-ET/LCSHIPAN** de fecha 02 de noviembre del 2022, el Consultor: Ing. Luciano Eladio Pajuelo Huánuco, hace entrega del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº2558322.

Que, mediante la **CARTA Nº008-2022/ING.CONSULTOR-QVRT**, con fecha 14 de noviembre del 2022, el Evaluador Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio hace entrega al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Segundo Informe de Observación del Expediente Técnico del Proyecto de Referencia.

Que, mediante la **CARTA Nº1190-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP** con fecha 15 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, hace la entrega del Expediente Técnico para la Sub sanación de Observaciones al Consultor: Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio.

Que, mediante la **CARTA Nº0003-2022/LEPH/PROYECTISTA-ET/LCSHIPAN** de fecha 17 de noviembre del 2022, el Consultor: Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio, hace entrega del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº2558322.

Que, mediante la **CARTA Nº1207-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP** con fecha 05 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, hace la entrega al Evaluador Externo: Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio el Expediente Técnico, para Tercera Evaluación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 631-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante la **CARTA N°009-2022-MDSM/EBVALUADOR/RTQV** con fecha 23 de noviembre del 2022 el Evaluador Externo: Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio, remite la **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**.

Que, mediante el **INFORME N°001-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS** con fecha 15 de febrero del 2023, el monitor encargado realiza su informe de monitoreo y seguimiento del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2558322.

Que, mediante la **CARTA N°26-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV** de fecha 23 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al Evaluador Externo: Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio el Expediente Técnico, para su revisión, observación y/o Aprobación.

Que, mediante la **CARTA N°001-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS** con fecha 03 de marzo del 2023, el monitor solicita que se notifique de manera reiterativa al Evaluador Externo: Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio, para que recoja el Expediente Técnico, para su revisión, observación y/o Aprobación.

Que, mediante la **CARTA N°55-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV** de fecha 06 de marzo del 2023, donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al Evaluador Externo: Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio el Expediente Técnico, para su revisión, observación y/o Aprobación.

Que, mediante la **CARTA N°002-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS** con fecha 09 de marzo del 2023, el monitor solicita que se notifique de manera reiterativa al Evaluador Externo: Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio, para que recoja el Expediente Técnico, para su revisión, observación y/o Aprobación.

Que, mediante la **CARTA N°80-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV** de fecha 09 de marzo del 2023, donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al Evaluador Externo: Ing. Quipuscoa Velásquez Ruperto Teodulio el Expediente Técnico, para su revisión, observación y/o Aprobación.

Que, mediante el **INFORME N°015-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS** con fecha 20 de abril del 2023, el monitor solicita que se notifique al Consultor: Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio para que entregue del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2558322, según el **ACTA DE COMPROMISO** firmado el 31 de marzo del 2023.

Que, mediante la **CARTA N°173-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 21 de abril del 2023, donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al Consultor: Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio para que haga la entrega del expediente técnico subsanado.

Que, mediante la **CARTA N°005-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS** con fecha 04 de mayo del 2023, el monitor solicita que se notifique de manera reiterativa al Consultor: Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio para que haga la entrega del expediente técnico subsanado.

Que, mediante la **CARTA N°214-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** con fecha 04 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al Consultor: Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio, para entregar el Expediente Técnico Subsanoado.

Que, mediante la **CARTA N°01-2023/LEPH/PROYECTISTA** con fecha 10 de mayo del 2023, el Consultor: Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio hace la entrega del Expediente Técnico Digital, para su revisión, evaluación y/o Aprobación.

Que, mediante el **INFORME N°021-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS** con fecha 16 de mayo del 2023, el monitor hace su informe de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2558322, donde indica que se solicitó al área legal la resolución de contrato al Ing. Evaluador, por motivos de incumplimiento estipulados en su contrato.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 631-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante la **CARTA N°264-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** con fecha 18 de mayo se solicita la Consultor: Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio, que presente el Expediente Técnico Subsanado.

Que, mediante la **CARTA N°02-2023/LEPH/PROYECTISTA-ET/LCSHIPAM** con fecha 23 de mayo del 2023 el Consultor: Ing. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio, presenta el Expediente Técnico Subsanado.

Que, mediante el **MEMORANDUM N°316-2023-MDSM/GM** de fecha 07 de agosto del 2023 hacen de conocimiento que se notificó mediante correo electrónico el **INFORME N°173-2023-MDSM/GA/SLVS**, el **MEMORANDUM N°244-2023-MDSM/GM** y la **CARTA NOTARIAL N°480-2023 DE RESOLUCION DE CONTRATO DE PRESTACION N°366-2022-MDSM/GM**, la cual el monto total del presente contrato asciende a S/. 9,000.00 soles, documento que se deriva para conocimiento en el que se hace referencia de que la ENTIDAD a resuelto el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORA PARA LA EVALUACION** del Expediente Técnico: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2558322.

Que, mediante el **INFORME N°037-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDSL** de fecha 10 de agosto del 2023, el monitor entrega su Informe de Monitoreo y seguimiento del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2558322, donde indica que el consultor, subsana todas las observaciones planteadas.

Que, mediante el **INFORME N°684-2023-MDS-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de emisión el 10 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Jefatura de Unidad Formuladora el Informe de Actualización de Consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución

Que, mediante el **INFORME N°224-2023-MDSM-GM/UF** con fecha 11 de agosto del 2023, la Jefatura de Unidad Formuladora remite la Aprobación de Consistencia del PI con CUI N°2558322. Donde se recomienda que se continúen con los trámites administrativos correspondientes, de acuerdo con estas disposiciones, en relación al Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2558322.

Que, mediante el **INFORME N° 02904-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la aprobación de expediente técnico denominado: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2558322.

Que, mediante el **INFORME N° 3312-2023-MDSM/GPP** de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de la disponibilidad de crédito presupuestal para el expediente técnico: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2558322, donde concluye que se otorga la disponibilidad presupuestal al expediente técnico antes mencionado, por el monto de S/ 2,968,770.74 (dos millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos setenta con 74/100 soles).

Que, mediante el **INFORME N° 3083-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 23 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal para la aprobación de expediente técnico denominado: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2558322.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 269-2023-MDSM-OAJ** de fecha 31 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural su opinión legal para la aprobación del expediente técnico: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 631-2023-MDSM/GDUR/G

DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2558322, donde concluye que mediante vía acto resolutorio por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, apruebe el expediente técnico.

Que, Mediante **INFORME N° 699-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 14 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2558322**, para su aprobación mediante acto resolutorio. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2558322 no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2558322, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE COMPROMISO DE SESION DE DERECHO DE USO de fecha 18 de abril del 2023, firmado por la poseionaria: Sra. Sofia Victoria Santa Cruz de Reyes y el Presidente de la Comunidad Campesina de Huaripampa.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2558322, por un monto total de S/ 2,968,770.74 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 74/100 SOLES), formulado por el proyectista y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 631-2023-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,825,502.45
GASTOS GENERALES (12.47%)	227,597.04
UTILIDAD (10.00%)	182,550.25
SUB TOTAL	2,235,649.74
IGV (18%)	402,416.95
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,638,066.69
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	163,018.83
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	58,700.00
GESTION DE PROYECTO	93,385.22
LIQUIDACION	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,968,770.74

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: S/2,968,770.74 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 74/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2023.

Que, mediante **ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO** de 18 de abril del 2023, se reunieron las autoridades, población beneficiaria y el proyectista del expediente técnico, donde aceptan la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARATAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2558322.

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** de fecha 18 de abril del 2023, la Sra. Sofía Victoria Santa Cruz Vda. De Reyes con DNI N° 16016168, en su condición de poseionaria del predio ubicado en el Caserío de Shipan, con un área de 373.38 m2 y perímetro de 92.66 ml, otorga la sesión de derecho de uso del terreno que se encuentra bajo mi posesión. El uso del terreno será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARATAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2558322.

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERA Y BOTADERO** de fecha 18 de abril del 2023, se reunieron el Presidente de la Comunidad Campesina de Huaripampa y el Ing. Luciano Pajuelo Huánuco, con la finalidad de coordinar la disponibilidad de terreno para la disposición de desmontes y material excedente generado con la ejecución del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARATAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2558322, para ello se realizó la visita del terreno ubicado en el Caserío de Shipan, en las coordenadas E-263842.63; N-8948087.54, el cual es prioridad de la Comunidad Campesina de Huaripampa. El terreno inspeccionado cuenta con depresiones que imposibilita el desarrollo de actividades agrícolas u otros, por lo que se pretende rellenar y uniformizar el terreno con los desmontes que se dispongan, para posteriormente habilitar el espacio para algún uso que vea conveniente.

Que, mediante **ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de fecha 18 de abril del 2023, se reunieron por una parte las autoridades del Caserío de Shipan, beneficiarios del proyecto y el proyectista del Expediente Técnico, con la finalidad de coordinar la operación y mantenimiento en la fase de funcionamiento del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARATAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2558322, se realizó la explicación de todos los componentes del proyecto, indicando en que consiste la operación y mantenimiento de cada uno de ellos. Habiendo comprendido en que consiste las actividades de Operación y Mantenimiento, las autoridades del Caserío de Shipan, se comprometen a efectuar dichas actividades durante los años de vida útil del proyecto, asumiendo los gastos que pudieran generarse para su mantenimiento.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 631-2023-MDSM/GDUR/G

METAS DEL PROYECTO:

La obra propuesta consiste en la "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2558322, para lo cual se describen a continuación:

El proyecto consta de los siguientes trabajos que se resumen en los siguientes componentes y metas:

El proyecto contempla la construcción de un local comunal de 02 niveles, en un área total de 430.99 m², siendo las metas físicas las siguientes:

Primer nivel: En el primer nivel se desarrolla el ingreso principal y secundario, así mismo se encuentran el auditorio, jardín, hall, cocina, almacén de cocina, almacén de herramientas, SS. HH de mujeres y varones y discapacitado, almacén de limpieza, cuyas áreas mencionadas se encuentran relacionadas por una circulación lineal conectándose este nivel con el segundo nivel a través de una escalera.

PRIMER NIVEL (NIVEL DE PISO TERMINADO +0.15)			
AMBIENTES	AREA	PARCIAL	TOTAL
AUDITORIO	110.76 m ²	188.54 m ²	220.18 m ²
JARDIN	9.40 m ²		
HALL	9.83 m ²		
COCINA	13.44 m ²		
ALMACEN DE COCINA	7.71 m ²		
ALMACEN DE HERRAMIENTAS	6.63 m ²		
SS. HH MUJERES	11.99 m ²		
SS. HH VARONES	11.99 m ²		
SS. HH DISCAPACITADOS	4.34 m ²		
ALMACEN DE LIMPIEZA	2.45 m ²		
CIRCULACIÓN			
ESCALERA	9.80 m ²	31.64 m ²	
RECORRIDO	21.84 m ²		

Segundo nivel: Continuando a través de las escaleras se llega al segundo nivel conformada como una zona administrativa pues aquí se encuentran establecidas la recepción, sala de espera, oficina del club deportivo, oficina del vaso de leche, oficina del teniente gobernador complementándose esta área con un balcón, oficina del agente municipal, oficina del comité de regantes, oficina del JASS, sala de reuniones, SS.HH de mujeres y varones, sala de estar, archivo y almacén, cuyos espacios se encuentran conectados por una circulación lineal.

SEGUNDO NIVEL (NIVEL DE PISO TERMINADO +3.39)			
AMBIENTES	AREA	PARCIAL	TOTAL
RECEPCION	5.97 m ²	198.43 m ²	237.69 m ²
SALA ESPERA	6.89 m ²		
OF. DEL CLUB DEPORTIVO	9.91 m ²		
OF. DE VASO DE LECHE	18.52 m ²		
OF. DEL TENIENTE GOBERNADOR	18.77 m ²		
BALCON	4.69 m ²		
OF. DEL AGENTE MUNICIPAL	18.63 m ²		
OF. DEL COMITÉ DE REGANTES	18.88 m ²		
OF. DE JASS	18.26 m ²		
SALA DE REUNIONES	23.91 m ²		
SS. HH DE MUJERES	11.99 m ²		
SS. HH DE VARONES	11.99 m ²		
SALA DE ESTAR	12.91 m ²		
ARCHIVO	10.48 m ²		





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 631-2023-MDSM/GDUR/G

ALMACEN	6.63 m2		
CIRCULACIÓN			
ESCALERA	9.80 m2	39.26 m2	
RECORRIDO	29.46 m2		

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública, de inversiones de optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2558322, por el monto total de inversión de S/ 2,968,770.74 (dos millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos setenta con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación de suma alzada, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,825,502.45
GASTOS GENERALES (12.47%)	227,597.04
UTILIDAD (10%)	182,550.25
<hr/>	
SUB TOTAL	2,235,649.74
IGV (18%)	402,416.95
<hr/>	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,638,066.69
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	163,018.83
EXPEDIENTE TECNICO	58,700.00
GESTION DEL PROYECTO	93,385.22

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 631-2023-MDSM/GDUR/G

LIQUIDACION	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	2,968,770.74

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el expediente técnico fue formulado por el Consultor Ing. PAJUELO HUANUCO LUCIANO ELADIO con CIP: 230754 y aprobado por el Evaluador Ing. QUIPUSCOA VELASQUEZ RUPERTO TEODULO con CIP: 46280, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
 HÍARI - ANCASH
 ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo
 GDUR
 Exp: 2315140